

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES



ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de la "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BORDILLOS CUNETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA DE OBRAS POPULARES SECTOR 10 GUASMO CENTRAL, GUASMO NORTE COOPERATIVAS: NUEVA GRANADA, VERGELES, RIO GUAYAS, CASITAS DEL GUASMO, LOS JAZMINES, 8 DE MARZO, JUAN X MARCOS, BRISAS DEL GUAYAS, 13 DE FEBRERO - PARROQUIA XIMENA", de esta ciudad, realizados por el **CONSORCIO GUAYAQUIL SUR**, mediante contrato de ejecución de obra No. **LICO-MIMG-005-2014**, celebrado el 31 de octubre del 2014, por el valor de **USD\$ \$ 3,340,107.31** y plazo de 240 días.

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de marzo del dos mil dieciséis, se tramita la presente acta, cuya inspección de recepción definitiva se realizó el 2 de febrero del 2016, pero su trámite se retrasó por cuanto estaba pendiente la emisión de los reajustes definitivos del anticipo y de las planillas de la # 1 a la # 8 (FM); comparecen por una parte y representando a la M.I. Municipalidad de Guayaquil, el Ing. Washington Villacís Guaranda, Administrador del Contrato; la Ing. Marlene Fajardo Muñoz, Supervisora de Obras Públicas Municipales como Técnica que no ha intervenido en el proceso de ejecución del contrato, delegado por el señor Alcalde de Guayaquil mediante oficio No. AG-2014-36605 del 2 de diciembre del 2014, como lo establece el Art. 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, por otra parte el **CONSORCIO GUAYAQUIL SUR**, debidamente representado por el Ing. Hugo René Luna, Procurador Común, en calidad de Contratista, quienes convenimos en la celebración de la presente Acta de Recepción Definitiva, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El 31 de octubre del 2014 se celebró un contrato de ejecución de obras por un valor de USD \$ 3,340,107.31 con un plazo de 240 días contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, esto es desde el 5 de diciembre del 2014:

DESCRIPCIÓN	SUSCRIPCIÓN	VALOR	VIGENCIA
ORDEN DE TRABAJO No. 1 (COSTO + PORCENTAJE)	05-MAY-2015	\$ 12,835.31	01-AGO-2015

Documentos mediante los cuales la **CONSORCIO GUAYAQUIL SUR**, se comprometió a ejecutar para la M.I. Municipalidad de Guayaquil los trabajos cuyos rubros, cantidades de obra, precios unitarios y costos totales, se detallan a continuación:

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

-2-

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA
CONTRATO No. LICO-MIMG-005-2014



OBRAS CIVIL						
MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO MANUAL (INC. TRANSPORTE)	M3	2.500,00	11,01	82.575,00	6.915,07	75.033,92
BASE CLASE 1 (INC. TRANSPORTE)	M3	10.000,00	21,91	219.100,00	10.933,01	239.542,25
BORDILLO CUNETA FC=280 KG/CM2	ML	15.500,00	25,63	397.265,00	12.198,39	312.644,74
HORM. SIMPLE FC=210 KG/CM2 E=10 CM	M2	24.000,00	15,42	370.080,00	23.923,92	368.906,85
HORM. ESTRUCT. / CEM. PORTL. CL-B FC=280KG/CM2 (INC. ENC. CURAD) - (CAMARAS)	M3	210,00	213,84	44.906,40	504,79	107.944,29
CANAleta DE HORMIG. SIMPLE (40X20)CM. FC=280 KG/CM2 INC. ENLJC	ML	3.000,00	14,45	43.350,00	2.383,96	34.448,22
ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM2 - (PARA CAMARA Y PAVIMENTO)	KG	80.000,00	1,97	157.600,00	113.035,55	222.680,03
REUBICACION DE POSTE/H.A. DE ALUMBRADO	U	120,00	97,30	11.676,00		
PAVIMENTO HORM. CEM. POR. MOD. ROT. FLEX. 5.0MPA/280 CL-C (RELL. JUN)	M3	950,00	154,15	146.442,50	1.489,71	229.638,80
CAPA/RODADURA/H. ASFALT. MEZC/PLANTA E=5CM (INC. IMPRIM.)	M2	40.000,00	8,44	337.600,00	39.609,90	334.307,56
MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO (INC. TRANSPORTE)	M3	40.000,00	10,16	406.400,00	9.589,75	97.431,86
REPLANTILLO E=0.05 M. FC=140 KG/CM2	M2	400,00	7,37	2.948,00	123,72	911,82
LEVANTADA DE ADOQUIN Y ALMACENAMIENTO	M2	2.000,00	3,10	6.200,00	83,50	258,85
REMOCIÓN DE HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND (INC. DESALOJO)	M3	1.200,00	20,00	24.000,00	1.771,23	35.424,60
EXCAVACION SIN CLASIFICACION (INC. DESAL.)	M3	58.000,00	6,96	403.680,00	21.754,62	151.412,16
EXCAVACION SIN CLASIFICACION MANUAL (INC. DESAL.)	M3	9.500,00	10,00	95.000,00	9.287,63	92.076,80
EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS INC. DESAL./ENTIB./BOMB	M3	1.500,00	23,60	35.400,00	475,80	11.228,88
LETRERO DE OBRA	U	10,00	565,75	5.657,50	4,00	2.263,00
OBRAS SANITARIAS						
SUMINISTRO/INSTALACION-TUBO PVC D=6" =160 MM. PERFORADA (DREN)	ML	1.000,00	10,89	10.890,00	16,70	181,86
SUMINISTRO E INSTALAC. TUBO PVC D= 4" =110 MM. (SUBTERRANEO)	ML	2.500,00	17,13	42.825,00	93,64	1.604,05
CAJA/REGISTRO/H.S. (0,70 X 0,85 X 1,00)M CON TAPA	U	40,00	230,16	9.206,40	42,00	9.666,72
SUMIDERO SENCILLO DE HORMIGON SIMPLE (INC. REJILLA Y EXCAV.)	U	125,00	184,13	23.016,25	56,00	12.152,58
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE H.S. D=12"	ML	80,00	40,08	3.206,40	615,94	24.686,88
ELEVACION DE CAJA DOMICILIARIA TIPO CIRCULAR	U	290,00	26,99	7.827,10	1.233,00	33.278,67
BAJADA DE CAJA DOMICILIARIA TIPO CIRCULAR	U	300,00	26,99	8.097,00	68,00	1.835,32
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE H.A. D= 20"	ML	900,00	137,38	123.642,00	519,15	71.320,83
SUMINISTRO E INSTALACION TUB. H.A. D= 30"	ML	185,00	240,40	44.474,00	101,30	24.352,52
SUMINISTRO E INSTALACION TUB. H.A. D= 33"	ML	65,00	262,12	17.037,80		
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE H.A. D= 24"	ML	110,00	189,71	20.868,10	553,15	104.938,09
SUMIN. E INSTAL. TUB. PVC 63 MM. CON UNION SELLADO ELASTOMERICO	ML	830,00	16,47	13.670,10		
SUMIN. E INSTAL. TUB. PVC 90 MM. CON UNION SELLADO ELASTOMERICO	ML	820,00	22,03	18.064,60		
CAJA/DOMICILIARIA REDONDA TIPO I-III D=400 A 600 MM	U	110,00	228,73	25.160,30		
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE H.S. D=10"	ML	520,00	42,46	22.079,20		
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO PVC D=6" =160 MM. (SUBTERR.)	ML	600,00	26,61	15.966,00		
SUMIDERO DOBLE DE HORMIGON SIMPLE (INC. REJILLA Y EXCAV.)	U	30,00	284,44	8.533,20	83,00	23.608,52
ELEVACION DE TAPAS DE HORMIGON ARMADO PARA CAMARA	U	30,00	196,87	5.906,10	29,00	5.709,23
BAJADA DE TAPAS DE HORMIGON ARMADO PARA CAMARA	U	20,00	196,87	3.937,40	7,00	1.378,09
REJILLA PARA SUMIDERO SIMPLE (0,55 X 0,40)M	U	40,00	62,04	2.493,60	16,00	997,44
TAPA DE H.A. PARA CAJA DE A.A.S. (0,70 X 0,70 X 0,10)M	U	40,00	287,24	11.493,60	132,00	37.928,88
SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIEDRA TRITURADA (SUB-DREN)	M3	200,00	19,13	3.826,00	2,37	45,34
SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT - 1600	M2	2.200,00	2,14	4.708,00	33,40	71,48
SUMIN. E INST. TAPA REDONDA/FUNDICION DUCTIL D=0,60M - (CAMARA)	U	40,00	286,25	11.450,00	30,00	8.587,50
SUMINISTRO E INSTALACION TUB. H.A. D= 27"	ML	60,00	214,79	12.887,40		
LIMPIEZA DE CAJAS DOMICILIARIAS (INC. DESALOJO)	U	200,00	27,15	5.430,00	1.301,00	35.322,15
LIMPIEZA DE SUMIDEROS (INC. DESALOJO)	U	60,00	54,37	3.262,20	12,00	652,44
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE H.S. D= 16"	ML	50,00	88,44	4.422,00		

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

-3-

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
CONTRATO No. LICO-MIMG-005-2014



				OBRAS EJECUTADAS		
				CANTIDAD	VALOR	
LIMPIEZA DE CAMARA (INC. DESALOJO)	U	95,00	185,16	17.590,20	36,00	6.665,76
REPARACIÓN DE GUIA DE AGUA POTABLE	U	300,00	51,15	15.345,00	899,00	45.983,85
PLAN DE SEGURIDAD LABORAL						
PASO DE MADERA PROVISIONAL PARA PEATONES	U	10,00	347,73	3.477,30		
PROTECCION PARA TRABAJADOR	U	30,00	74,41	2.232,30	25,00	1.860,25
CHARLAS DE CONCIENCIACION	U	6,00	48,89	293,34	7,00	342,23
PLAN DE SEGURIDAD VIAL						
CINTAS PLASTICAS DE SEGURIDAD (COLOR REFLECTIVO)	ML	3.000,00	0,37	1.110,00	7.283,80	2.694,82
SEÑALES LUMINOSAS DE PREVENCION	ML	100,00	19,83	1.983,00	-	
CONO DE SEGURIDAD	U	10,00	28,38	283,80	30,00	851,40
PARANTE DE MADERA CON DADO DE H.S.	U	25,00	22,44	561,00	68,00	1.525,92
CONSTRUCCION E INSTALAC./LETRERO- METAL. REFELECTIV/SEÑAL. SEGUR	M2	40,00	179,45	7.178,00	8,98	1.611,46
SUMINISTRO E INSTAL/TUBO RECTANGUL.DADO H.S/SEÑAL/SEGUR. PREV	ML	120,00	23,19	2.782,80	48,00	1.113,12
TANQUES METALICOS DE 55 GALONES CON CINTA REFLECTIVA	U	20,00	52,94	1.058,80	-	
BARRICADA DE MADERA (2,40 X 1,50)M. C/3 TABL. C/CINTA REFLECT	U	10,00	168,12	1.681,20	-	
BARRICADA DE MADERA (1,20 X 1,50)M. C/3 TABL. C/CINTA REFLECT	U	10,00	122,33	1.223,30	-	
BARRICADA DE MADERA (0,60 X 1,10)M. C/2 TABL. C/CINTA REFLECT	U	10,00	101,13	1.011,30	-	
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL						
CONTROL Y MONITOREO DE RUIDO	ESTAD	8,00	100,99	807,92	8,00	807,92
CONTROL Y MONITOREO DE MATERIAL PARTICULADO	ESTAD	8,00	137,25	1.098,00	8,00	1.098,00
AGUA PARA CONTROL DE POLVO	M3	500,00	4,53	2.265,00	565,00	2.559,45
VOLANTES INFORMATIVAS	U	2.000,00	0,18	260,00	1.800,00	234,00
ALQUILER DE BATERIA SANITARIA/SERVICIO PUBLICO	U/MES	16,00	181,90	2.910,40	15,00	2.728,50
REUNION CON LA COMUNIDAD	U	10,00	69,45	694,50	7,00	486,15
VALOR CONTRATADO:				\$ 3.340.107,31		\$ 2.785.035,57

ORDEN DE TRABAJO No. 1

		CANT.	TOTAL	CANT.	TOTAL
REMOCIÓN - RECUPERACIÓN DE CARPETA DE HORM. ASFALTICO (INC. TRANSP.)	M3	759	11.643,06	598	8.372,00
		6% IND.	698,58		502,32
		SUB-TOTAL	12.341,64		8.874,32
		4% UTIL.	493,67		354,97
		TOTAL	12.835,31		9.229,29

RESUMEN:

PLANILLAS DE LA #1 A LA # 8

PLANILLA # 1 DE LA O/T#1

TOTAL

\$ 2.785.035,57
\$ 9.229,29
\$ **2.794.264,86**

[Handwritten signature and initials]

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES



4-

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
CONTRATO No. LICO-MIMG-005-2014

SEGUNDA: RECEPCIÓN

El Acta de Recepción Provisional de este contrato fue suscrita el 21 de julio del 2015, y luego de transcurrido el periodo de prueba de los trabajos de **CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BORDILLOS CUNETA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA DE OBRAS POPULARES**; los intervinientes nos constituimos en los sitios de la obra, esto es en el **SECTOR 10 GUASMO CENTRAL, GUASMO NORTE COOPERATIVAS: NUEVA GRANADA, VERGELES, RIO GUAYAS, CASITAS DEL GUASMO, LOS JAZMINES, 8 DE MARZO, JUAN X MARCOS, BRISAS DEL GUAYAS, 13 DE FEBRERO - PARROQUIA XIMENA**, de esta ciudad y procedimos a efectuar un recorrido para determinar si se ha cumplido con el objeto del contrato y encontramos que el mismo se ha ejecutado tal como lo refiere en su informe mediante oficio **No.- MTA-007-2016 del 26 de enero del 2016**, suscrito por el Ing. Miguel Torres A., Fiscalizador Contratado, que se detalla en la cláusula Primera.

TERCERA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

La obra fue liquidada por planillas de avance de obra de acuerdo al siguiente detalle y dejando constancia que el anticipo concedido cuyo valor es de **USD\$ 1,002,032.19** ha sido amortizado en su totalidad. Los reajustes de Precios de las Planillas que han sido presentados, han sido cancelados.

PLLA	VALOR PLLA	REAJUSTE	TOTAL	AMORT. ANT.	IMP. A LA RENTA	N. PAGADO	REAJ. DEF. (FM) (*)
30% ANT.	0,00	0,00	0,00	1.002.032,19	0,00	1.002.032,19	5.870,91
PLL 1, RP 1	136.429,41	549,80	136.979,21	-30.023,04	1.369,79	105.586,38	4.834,36
PLL 2, RP 2	152.449,79	616,36	153.066,15	-43.879,06	1.530,66	107.656,43	4.877,32
PLL 3, RP 3	293.590,57	4.136,01	297.726,58	-78.911,19	2.977,27	215.838,12	9.809,99
PLL 4, RP 4	604.314,36	20.508,66	624.823,02	-300.000,00	6.248,23	318.574,79	-700,53
PLL 5, RP 5	537.691,90	16.018,77	553.710,67	-300.000,00	5.537,11	248.173,56	-503,19
PLL 6, RP 6	562.423,97	27.934,76	590.358,73	-249.218,90	5.903,59	335.236,24	-7.371,91
PLL 7, RP 7	448.145,20	40.059,25	488.204,45	0,00	4.882,04	483.322,41	-10.170,65
PLL 1, O/T#1	9.229,29	0,00	9.229,29	0,00	92,29	9.137,00	
PLL 8, RP 8	49.990,37	3.282,02	53.272,39	0,00	532,72	52.739,67	75,33
TOTAL	2.794.264,86	113.105,63	2.907.370,49	0,00	29.073,70	2.878.296,79	6.721,63

VALORES TOMADOS DEL INFORME ECONÓMICO PROPORCIONADO POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA MEDIANTE OFICIO No. DF-UCAF-DCP-2016-036 (04-03-2016), SUSCRITO POR EL ING. COM. DIEGO CARRERA P., CONTADOR PROYECTOS CAF-BEDE.

(*) Estos valores fueron tramitados mediante oficio No. DIR-00572 (03-MAR-2016), a la Dirección Financiera para su respectivo pago.

Desagregación Tecnológica:

Se adjunta el Informe de Desagregación Tecnológica, debidamente firmada por el Contratista Municipal, con el visto bueno tanto de la Fiscalización así como del Supervisor del Contrato.

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

- 5 -

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
CONTRATO No. LICO-MIMG-005-2014



CUARTA: ANÁLISIS DEL PLAZO

El Contrato de Obra se celebró el **31 de octubre del 2014** con un plazo de **240 días**: contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, esto es desde el **5 de diciembre del 2014**. La Obra concluyó el **11 de julio del 2015**, es decir dentro del plazo contractual, cuyo vencimiento es al **1 de agosto del 2015**. Luego de transcurrido el periodo de prueba de los trabajo, a partir de la Recepción Provisional, es procedente la Recepción Definitiva.

QUINTA: DEVOLUCIONES

"Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el Art. 77 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública y el Arq. 118 del Reglamento General de la LOSNCP".

SEXTA: RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la cláusula Décima Sexta del contrato suscrito, la contratista no obstante, la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del Art. 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el Art. 1940 Ibídem, hasta por 10 años a partir de la fecha de Recepción Definitiva.

SEPTIMA: ACEPTACIÓN

De conformidad a la cláusula Décima Quinta numeral 15.2 del contrato suscrito, esta comisión está aceptando la conclusión de los trabajos objeto de contrato y el informe del Fiscalizador del Contrato, que se adjunta.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, suscribimos la presente Acta de Recepción Definitiva de Ejecución de Obra No. **LICO-MIMG-005-2014**, en ocho ejemplares del mismo tenor y valor.


Ing. Washington Villacís Guaranda
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


Ing. Marlene Fajardo Muñoz
SUPERVISORA DE OO.PP.MM.
TÉCNICA QUE NO HA INTERVENIDO EN EL
PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO


Ing. Hugo René Luna
Procurador Común de la **CONSORCIO GUAYAQUIL SUR**
CONTRATISTA MUNICIPAL

Inés R.

#64941

1



**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSORCIO
DENOMINADO: GUAYAQUIL SUR; QUE
COMPARECEN A CELEBRAR, EL ING.
HUGO RENE LUNA Y EL ING. HUGO
RENE LUNA PEÑAFIEL_____**
CUANTIA INDETERMINADA._____

En el Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, 06 de octubre del año dos mil catorce, ante mi **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparecen a la celebración de esta escritura las siguientes personas: el **ING. HUGO RENE LUNA,** de nacionalidad ecuatoriano, casado, con disolución conyugal, de profesión ingeniero civil, domiciliado Cantón Samborondon Urbanización Terrasol Manzana J Solar 9, portador de la cédula de identidad número uno-uno-cero-cero-seis-cero-cuatro-cinco-cuatro-tres, por sus propios derechos; y el **ING. HUGO RENE LUNA PEÑAFIEL,** de nacionalidad ecuatoriano, casado, de profesión ingeniero civil, domiciliado en Cantón Samborondon Urbanización Terrasol Manzana C Solar 6, portador de la cédula de identidad número cero-nueve-uno-siete-cinco-siete-seis-nueve-siete-siete, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, capaces de contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos con el objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron una minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una escritura por la cual conste un consorcio denominado **CONSORCIO GUAYAQUIL SUR,** celebrado entre los señores, Ingenieros **HUGO RENE LUNA y HUGO RENE LUNA PEÑAFIEL,** de conformidad con las siguientes



cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: IDENTIFICACION DE LOS PARTICIPES:** Comparecen a la celebración de esta escritura: A) el señor **ING. HUGO RENE LUNA** por sus propios y reales derechos; y B) el señor **ING. HUGO RENE LUNA PEÑAFIEL** por sus propios y reales derechos; **CLÁUSULA SEGUNDA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.-** La representación del consorcio frente a los contratantes, de mutuo acuerdo, han manifestado que sea el **ingeniero HUGO RENE LUNA**, quien será apoderado y procurador común del consorcio, el mismo que tendrá representación legal del **CONSORCIO GUAYAQUIL SUR** durante la fase precontractual, contractual y durante la ejecución de la obra **LICO-MIMG-005-2014 "CONSTRUCCION DE ACERAS, BORDILLOS CUNETA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA DE OBRAS POPULARES SECTOR 10 GUASMO CENTRAL, GUASMO NORTE COOPERATIVAS: NUEVA GRANADA, VERGELES, RIO GUAYAS, CASITAS DEL GUASMO, LOS JAZMINES, 8 DE MARZO, JUAN X MARCOS, BRISAS DEL GUAYAS, 13 DE FEBRERO - PARROQUIA XIMENA"**. **CLÁUSULA TERCERA: APORTES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.-** **A) EL ING. HUGO RENE LUNA** por sus propios y reales derechos, aportará con: 1) Con más de cinco años de experiencia de su trayectoria en este tipo de obras. 2) Con elemento humano en el área técnica que lo conforma un Superintendente de obra, un Residente de obra, un Topógrafo, cuatro cuadrillas de albañiles que están conformada por cinco personas, siendo este personal altamente calificado y con la experiencia necesaria para este tipo de obra. 3) La maquinaria necesaria para la ejecución de este tipo de obras la que está valorada en quinientos mil dólares de los Estado Unidos de América **B) el ING. HUGO LUNA PEÑAFIEL**, por sus propios y reales derechos, aportará con: 1) Con más de cinco años de experiencia de su trayectoria en obras civiles. 2) La maquinaria necesaria para la ejecución de este tipo de obras la que está valorada en ciento cincuenta mil dólares de los

Estado Unidos de América. Los constituyentes están debidamente facultados por que cuentan con el registro único de proveedores de acuerdo al Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES.- A) EL ING. HUGO

RENE LUNA, por sus propios y reales derechos, se compromete y obliga

a: **1.-** Aportar con su capacidad y conocimientos técnicos para dirigir y

cumplir con la correcta ejecución de la obra en apego a las

especificaciones, planos y memorias técnicas proporcionadas por la M. I.

Municipalidad de Guayaquil; **2.-** Administrar y proporcionar el personal

técnico necesario para la ejecución de la obra **3.-** Adquirir el material

necesario para la obra y distribuirlo en la misma **4.-** Proveer y administrar

la maquinaria necesarias para la obra durante la ejecución de la misma.

B) el ING. HUGO LUNA PEÑAFIEL, por sus propios y reales derechos, se

compromete y obliga a: **1.-** Aportar con su capacidad y conocimientos

técnicos para dirigir y cumplir con la correcta ejecución de la obra en

apego a las especificaciones, planos y memorias técnicas proporcionadas

por la M. I. Municipalidad de Guayaquil; **2.-** Proveer y administrar la

maquinaria necesarias para la obra durante la ejecución de la misma.

CLAUSULA QUINTA: IDENTIFICACION DEL PROCESO.- La M. I.

Municipalidad de Guayaquil, invitó a las personas naturales y jurídicas,

nacionales y extranjeras, asociaciones de éstas o consorcio, legalmente

capaces para contratar a que presenten sus ofertas para la obra. **LICO-**

MIMG-005-2014 "CONSTRUCCION DE ACERAS, BORDILLOS

CUNETA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA DE

OBRAS POPULARES SECTOR 10 GUASMO CENTRAL, GUASMO

NORTE COOPERATIVAS: NUEVA GRANADA, VERGELES, RIO

GUAYAS, CASITAS DEL GUASMO, LOS JAZMINES, 8 DE MARZO,

JUAN X MARCOS, BRISAS DEL GUAYAS, 13 DE FEBRERO -

PARROQUIA XIMENA". Los constituyentes han visto conveniente la

posibilidad de unir sus esfuerzos y capacidades, aprovechar sus recursos

y fortalezas para crear sinergias y potenciar al máximo las posibilidades

de éxito, al abordar este tipo de proyecto. **CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES.-** Las partes son responsables en forma mancomunada, solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual y ante terceros, renunciando ante los beneficios de orden y exclusión, independientemente de si se disuelve el consorcio, así como por la ejecución de los trabajos objeto de la misma. Consecuentemente cada una de las partes aceptan que resarcirá a la otra de cualquier cantidad en efectivo o especie que erogare en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Constitución del **CONSORCIO GUAYAQUIL SUR** que exceda del monto a que están obligadas, así como de cualquier daño o perjuicio que sufran las partes por el incumplimiento de obligaciones que este compromiso de consorcio impone a la parte que hubiera incumplido. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La sociedad se obliga a no disolver o dar por terminado el consorcio por voluntad de los participantes durante la fase precontractual o contractual, según sea el caso, y de no cambiar la conformación de sus partícipes hasta que no finalice la etapa precontractual, salvo que exista autorización expresa de la entidad contratante. Y en caso de encontrarse la sociedad en situación de disolución, se procederá a su liquidación, siguiendo los procedimientos acordados por los socios. Dentro del proceso de liquidación se cobrarán los créditos y se cancelarán las obligaciones pendientes, luego de lo cual, de existir remanente, se repartirán entre los socios considerando la participación acordada, por lo contrario en caso de que aún existan deudas por pagar, éstas serán absorbidas según el porcentaje de participación de los socios. **CLÁUSULA OCTAVA: OBJETO.-** las partes se comprometen en constituir, como en efecto constituyen un Consorcio al que en adelante se llamará **CONSORCIO GUAYAQUIL SUR**, que se regirá por las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas y que tendrá por objeto único y exclusivo la ejecución de la obra con la M. I. Municipalidad de Guayaquil **OBJETO DEL**

CONTRATO: LICO-MIMG-005-2014 "CONSTRUCCION DE ACERAS, BORDILLOS CUNETA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA DE OBRAS POPULARES SECTOR 10 GUASMO CENTRAL, GUASMO NORTE COOPERATIVAS: NUEVA GRANADA, VERGELES, RIO GUAYAS, CASITAS DEL GUASMO, LOS JAZMINES, 8 DE MARZO, JUAN X MARCOS, BRISAS DEL GUAYAS, 13 DE FEBRERO - PARROQUIA XIMENA", el CONSORCIO tendrá como único propósito el mencionado en esta cláusula de este documento; por consiguiente, cada una de las partes tendrá plena libertad de continuar desarrollando con plena autonomía su actividad propia, con la sola limitación que se deriva de las obligaciones que surgen de la presente escritura. **CLAUSULA NOVENA: DURACION DEL CONSORCIO.-** El tiempo de duración del presente **CONSORCIO GUAYAQUIL SUR** cubrirá la totalidad del plazo precontractual hasta antes de suscribir el contrato y noventa días adicionales referentes del contrato LICO-MIMG-005-2014 "CONSTRUCCION DE ACERAS, BORDILLOS CUNETA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA DE OBRAS POPULARES SECTOR 10 GUASMO CENTRAL, GUASMO NORTE COOPERATIVAS: NUEVA GRANADA, VERGELES, RIO GUAYAS, CASITAS DEL GUASMO, LOS JAZMINES, 8 DE MARZO, JUAN X MARCOS, BRISAS DEL GUAYAS, 13 DE FEBRERO - PARROQUIA XIMENA". **CLÁUSULA DÉCIMA: REGLAMENTO.-** Las partes acuerdan establecer en un documento privado, el Reglamento para el funcionamiento del **CONSORCIO GUAYAQUIL SUR**, el cual será elevado a escritura pública. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIO DEL CONSORCIO.-** El domicilio del consorcio será la Provincia del Guayas, cantón Guayaquil, Parroquia Tarqui en la ciudadela La Garzota Etapa 2 Manzana 32 Solar 17-18, lugar donde se recibirán las notificaciones. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PORCENTAJES DE PARTICIPACION:** A) el señor Ing. HUGO RENE LUNA por sus propios y reales derechos, CON EL CINCUENTA POR CIENTO (50%). Y B) el ING.

DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENAINI
CARRASCO

HUGO LUNA PEÑAFIEL por sus propios y reales derechos, con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**. Este compromiso de consorcio tiene el carácter de recíproco, intransferible e irrevocable, razón por la cual, las partes no negociarán de modo alguno, ni participarán directa o indirectamente, ni se asociarán con otras empresas para realizar la misma oferta, salvo que la otra parte, decida no intervenir. Las partes intervinientes aportarán conforme al porcentaje establecido en esta cláusula todos los recursos económicos y bienes requeridos para la ejecución del proyecto

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.- Toda la información que proporcione cualquiera de las partes con ocasión de este Compromiso de Formación del **CONSORCIO GUAYAQUIL SUR** será de su exclusiva propiedad y tendrá carácter confidencial y privilegiado. La parte receptora estará obligada a guardar total confidencialidad sobre toda la información derivada de la ejecución consorcio.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes, de conformidad con la ley de arbitraje y mediación, someten a resolución de todas las controversias originadas en la interpretación, ampliación, y cumplimiento de este documento al arbitraje administrado por el centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, pudiendo libremente demandar y reconvenir exclusivamente sobre la misma materia y debiendo efectuarse un arbitraje de derecho por los árbitros de dichos centro. Los árbitros están facultados para dictar medidas cautelares y solicitar el auxilio de funcionarios públicos para su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: Los precios, así como los términos y condiciones del contrato que hagan con la M. I. Municipalidad de Guayaquil por la obra **LICO-MIMG-005-2014 "CONSTRUCCION DE ACERAS, BORDILLOS CUNETA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA DE OBRAS POPULARES SECTOR 10 GUASMO CENTRAL, GUASMO NORTE COOPERATIVAS: NUEVA GRANADA, VERGELES, RIO GUAYAS, CASITAS DEL GUASMO, LOS JAZMINES, 8 DE MARZO, JUAN X MARCOS, BRISAS DEL GUAYAS,**

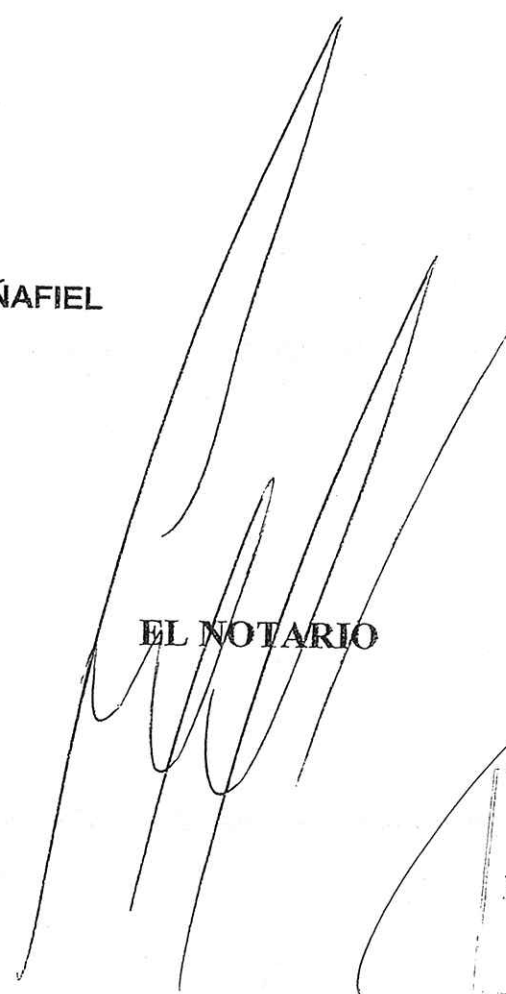
13 DE FEBRERO - PARROQUIA XIMENA" será ejecutado por el
CONSORCIO GUAYAQUIL SUR. CLAUSULA DECIMO SEXTA:
CUANTIA y ACEPTACION: La cuantía es indeterminada. Los
intervinientes declaran que aceptan el contenidos de todas y cada una de
las clausulas establecidas en la presente escritura por convenir a sus
mutuos intereses. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades
de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura
Pública, Abogada Jazmín Luna Peñafiel con Foro de Abogados número
cero nueve - dos mil once - siete dos cero.- Hasta aquí la minuta. Es
copia la misma que se eleva a escritura pública, se agregan documentos
de ley.- leída esta escritura de principio a fin, por mi el notario en alta voz,
a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-


ING. HUGO RENE LUNA

RUC. 1100604543001


ING. HUGO RENE LUNA PEÑAFIEL

RUC. 0917576977001


EL NOTARIO


DR. PEDRO
THOMAS
AYCAÑ
INCEINZINI
CARRASCO